

De conformidad con el Artículo 51 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se recuerda a los Señores socios que se encuentra a su disposición en el domicilio social los documentos e informes relativos a los acuerdos anteriores, pudiendo examinarlos y pedir su inmediata entrega o envío gratuito.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Alfonso Martín-Maldonado Martín.—31.708.

DOBLE S ÁVILA, S. L.

Junta General extraordinaria y universal

Según acuerdo de la Junta General Extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 7 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y el reparto del patrimonio líquido resultante de la liquidación, nombrando Liquidador a Don Saúl Ángel Yáñez Prieto, y aprobando el Balance Final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	12.368,51
Activo circulante	2.160,04
Total Activo	14.538,55
Pasivo:	
Fondos propios	1.821,13
Acreedores a corto plazo	12.717,42
Total Pasivo	14.538,55

Al ser los acreedores los propios socios de la sociedad, se acuerda adjudicar el resultado final proporcionalmente a los socios en su participación en el capital.

Ávila, 8 de junio de 2003.—El Liquidador, D. Saúl Ángel Yáñez Prieto.—30.697.

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL PICÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Disolución de la sociedad «Electricidad Industrial Picón, Sociedad Anónima Unipersonal»

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone de manifiesto que con fecha 16 de mayo de 2003, el socio único, «Proyectos y Servicios Proyser 2000, Sociedad Limitada», ha acordado la disolución de la sociedad con cesión global del Activo y Pasivo de la misma a favor de dicho accionista único y, en consecuencia, sin apertura del proceso de liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 266 del mismo texto legal.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los acreedores de «Electricidad Industrial Picón, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Proyectos y Servicios Proyser 2000, Sociedad Limitada», su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y su derecho a oponerse al presente proceso.

Allovera (Guadalajara), 21 de mayo de 2003.—El Liquidador único.—30.743.

EL ENCINAR DEL NORTE, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas y acreedores a los efectos legales oportunos, que por acuerdo adoptado en Junta General Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2003 en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, Paseo de Moret nº 9, se acordó reducir

el capital social desde la cifra actual de cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (5.443.440 euros), hasta la suma de cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete euros (4.940.547 euros), esto es, reducirlo en la suma de quinientos dos mil ochocientos noventa y tres euros (502.893 euros) mediante la amortización de 335.262 acciones propias.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Gabriel del Valle Pérez, El Secretario del Consejo de Administración.—31.688.

EREDIS CANTABRIA, S. A.

Conforme previene el art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria el próximo día 15 de Julio de 2.003, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y el día 16 de Julio de 2.003, a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la empresa, Barrio Los Corrales, 107, Nave 2 Gajano (Cantabria, España), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio económico 2.002.

Segundo.—Aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias.

Tercero.—Consecuente modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—En su defecto, propuesta de disolución de la sociedad, cese de administradores y nombramiento de liquidador.

Quinto.—Otorgamiento de poderes y delegación de facultades para la ejecución, protocolización e inscripción de acuerdos.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación por la propia Junta, del acta de la sesión o nombramiento de los interventores.

Quedan a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social los documentos relativos a los diferentes puntos del orden del día cuya aprobación se somete a la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito, para su examen previo.

Gajano (Cantabria), 12 de junio de 2003.—Los Administradores, Hugo Ruiz Fernández Javier Calva Gómez.—30.896.

EXTRELUZ, S. A.

Junta General Extraordinaria

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil tres, por la Sociedad «Extreluz, S.A.» adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Aprobar tanto el informe de gestión como las cuentas correspondientes al ejercicio 2002, sometidas a examen y conocimiento de la Junta General.

Segundo.—Redenominar la cifra de capital social a la cantidad de ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros con dieciocho céntimos siendo el valor nominal de cada acción el de sesenta euros con diez mil ciento veintituna cienmilésimas.

Tercero.—Reducir el capital social en la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con la finalidad de devolver a cada uno de los socios la parte proporcional equivalente a su respectiva aportación, es decir veintiséis euros con diez mil ciento veintituna cienmilésimas por acción, lo que se efectuará en el plazo de un mes a partir de la publicación del último de los anuncios legales.

Cuarto.—Modificar el artículo cinco de los Estatutos sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción: «Artículo 5: El capital social se fija en sesenta y un mil doscientos euros, y estará representado por mil ochocientas acciones nominativas de treinta y cuatro euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por mil ochocientos títulos al portador numerados correlativamente del número uno al mil ochocientos, ambos inclusive, todas ellas con iguales derechos, formando una única serie. Las acciones están todas ellas suscritas y desembolsado el capital que representan en su totalidad».

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, tendrán en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho a oponerse a la reducción hasta que queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lepe, 27 de mayo de 2003.—Los Administradores Mancomunados.—30.733.

FERNÁNDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S. A.

(Sociedad escindida)

FERNÁNDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S. L.

PENINVER INVERSIONES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima» acordó con fecha 13 de junio de 2003 la escisión total de la sociedad «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima», consistente en su escisión por disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Limitada» y «Peninver Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

De conformidad con lo anterior, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 13 de junio de 2003.—Don Manuel Fernández-Rosillo Torcida, Consejero Delegado de Fernández Rosillo y Compañía, S. A.—31.033.
y 3.ª 20-6-2003

FILM&TAPE DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

Anuncio disolución

La Junta General Universal de Film&Tape Distribución, Sociedad Unipersonal, S.L. celebrada el 31 de enero de 2003, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias los siguientes acuerdos:

Único: Se acuerda disolver la Sociedad al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos a partir del día de hoy, y por causa de acuerdo de la Junta General, declarando abierto el periodo de liquidación.